

Título: El papel de liderazgo de las mujeres indígenas defensoras de derechos humanos en los conflictos ecoterritoriales relacionados con el agua en Honduras. Estudio a través del Caso de Berta Cáceres

Autora: Laura García Rojo
Universidad de Valladolid

Tutores: Sara Isabel Tapia Hernández y Salvador Tarodo Soria
Curso 2017-18



Resumen:

Los conflictos ecoterritoriales en América Latina están provocando una oleada de violencia en países como Honduras. El extractivismo impuesto por las políticas económicas internacionales genera graves consecuencias en los ecosistemas y territorios de los pueblos originarios que han iniciado un movimiento de resistencia ante estos proyectos. Al frente de la lucha por los derechos del territorio y el medio ambiente se encuentran los movimientos indígenas, en los que la participación de las mujeres es cada vez más evidente. Las lideresas crean sus propias estrategias de empoderamiento desde sus identidades culturales, aunque transformando aquellas tradiciones que impiden su participación política plena en las comunidades. Las consecuencias de este enfrentamiento tienen forma de criminalización, acoso judicial y agresiones de todo tipo que están afectando directamente a las defensoras. El ejemplo más conocido es el de la lideresa indígena Berta Cáceres asesinada en 2016, por ello se realiza un pequeño análisis de su caso que además pone en evidencia la impunidad que impera en el país.

Palabras clave:

Liderazgo, participación política, defensoras de Derechos Humanos, mujer indígena, conflictos ecoterritoriales, criminalización, Honduras, Berta Cáceres.

INDICE

I. INTRODUCCIÓN.....	1
II. DELIMITACIÓN Y JUSTIFICACIÓN.....	1
1. Delimitación.....	1
2. Justificación del objeto de estudio.....	5
2.1. Personales.....	5
2.2. Sociales.....	6
3. Relación del tema con la cooperación.....	8
3.1. Objetivos de Desarrollo Sostenible y Agenda 2030.....	8
3.2. Cooperación Española	9
3.3. Objetivos del Máster.....	10
III. METODOLOGÍA.....	11
IV. OBJETIVOS.....	11
V. MARCO TEORICO.....	12
1. El contexto de las Defensoras.....	12
1.1. Honduras.....	12
1.2. Los conflictos ecoterritoriales	18
2. El liderazgo de las Defensoras.....	23
2.1. Antecedentes.....	24
2.2. El liderazgo de las defensoras.....	25
2.3. Consecuencias.....	32
VI. EL CASO DE BERTA ISABEL CÁCERES FLORES.....	34
VII. CONCLUSIONES.....	38
VIII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	40

I. INTRODUCCIÓN.

En el presente trabajo estudio el papel de liderazgo que las mujeres indígenas han desarrollado durante los conflictos ecoterritoriales donde las poblaciones originarias y el gobierno se están enfrentando por la gestión y el uso del agua en Honduras. Disputas que están derivando en una oleada de violencia contra las personas que defienden los Derechos Humanos (DD.HH.), entre ellas lideresas indígenas que están al frente de la lucha por la autodeterminación de los pueblos. El caso más conocido es el de Berta Isabel Cáceres Flores (en adelante “Berta Cáceres” o “Berta”), asesinada en 2016.

Para poder analizar en profundidad el liderazgo que desempeñan, desgranaré su papel dentro de comunidades y organizaciones, así como su participación en los procesos de consulta. La criminalización y la violencia se han convertido en una constante en los conflictos ecoterritoriales, por lo que estudiar cómo las afecta es importante para entender el trabajo que desarrollan.

La investigación que realizo a continuación está impulsada por unos intereses sociales y personales que describo en el primer punto de este trabajo, en el que también expongo la relevancia que este objeto de estudio tiene dentro de la Cooperación Internacional para el Desarrollo. A continuación, describo cuál es la metodología utilizada, así como los enfoques teóricos en los que se enmarca. En el cuarto apartado expongo en detalle los objetivos del estudio. El grueso del trabajo lo detallo en el quinto capítulo, en el que contextualizo la situación de Honduras y los elementos principales de los conflictos ecoterritoriales. Realizo también el análisis del liderazgo de las defensoras, poniendo énfasis en el liderazgo tradicional de las mujeres indígenas y en su participación política, así como en la exposición de los datos sobre discriminación y violencia que sufren. Con el fin de ofrecer un ejemplo que demuestre la teoría, realizo un estudio del caso de Berta Cáceres. Por último, presento las conclusiones que infiero de la fundamentación teórica y del estudio de caso.

II. DELIMITACIÓN Y JUSTIFICACIÓN.

1. Delimitación.

En este punto, realizaré una explicación de los conceptos clave de la investigación. Aunque la delimitación conceptual la expongo de forma más exhaustiva durante la fundamentación teórica, es importante introducir algunos elementos que conforman el contenido del trabajo.

En primer lugar, voy a definir quiénes son las defensoras de los derechos a la tierra y al medioambiente (en adelante “defensoras”). Son mujeres que mediante acciones pacíficas defienden, protegen y promueven los derechos de libre determinación de los pueblos, de soberanía sobre los recursos naturales y la riqueza de los territorios. Pueden realizar su activismo de forma individual o colectiva, voluntaria o profesional, en el entorno rural o en el urbano, a través de la filiación con un movimiento u organización o sin ésta, y por supuesto su lucha puede ser local, nacional o internacional. A veces incluso, pueden no considerarse a sí mismas defensoras. Estas personas cuentan con la protección de la Declaración de sobre los Defensores de los Derechos Humanos para poder ejercer sus reivindicaciones de forma segura (Amnistía Internacional, 2016; Global Witness, 2017b; Naciones Unidas, 1999).

Cuando hablo de conflictos ecoterritoriales me refiero a la confrontación entre las empresas al frente de proyectos extractivos junto con los gobiernos que los avalan, y las poblaciones que se asientan en los territorios elegidos para su realización. Estas iniciativas están promovidas por empresas relacionadas con la energía, la explotación de recursos materiales (generalmente minerales), agroindustria o macroproyectos turísticos. Las comunidades afectadas, en su mayoría indígenas y campesinas, tienen un modo de vida alternativo al desarrollo neoliberal, y eligen la conservación de la naturaleza por encima de las ventajas económicas que puedan prometerles (Silva, 2017).

Para este estudio me centro en los conflictos ecoterritoriales relacionados con el agua, que según Vandana Shiva (2013), surgen del choque entre aquellos que entienden el agua como un derecho defendiendo que la distribución de este bien básico debe hacerse de forma gratuita y sostenible y quienes ven el agua como una mercancía asumiendo que su comercialización conlleva derechos corporativos. Los protagonistas empresariales de estos enfrentamientos están al frente de proyectos agroindustriales, empresas de embotellado de agua y de la construcción de presas.

Por último, explico qué entenderemos por criminalización. Este término, se utiliza de una forma concreta en el contexto de los conflictos ecoterritoriales y de defensa de DH.HH. definiéndose como:

“(...) la forma en que los Estados (a menudo, en conspiración con las empresas), están utilizando el aparato judicial para restringir el trabajo de las personas defensoras de la tierra y del medio ambiente, obligándolas a usar su tiempo y recursos en costosas batallas legales, en lugar de dedicarlo a su legítima labor de defensa de derechos humanos. La

criminalización incluye la creación e implementación de leyes que restringen o criminalizan indebidamente la defensa de los derechos humanos, la protesta social y la libertad de expresión, y la incorrecta aplicación de leyes antiterroristas y de seguridad nacional contra las personas defensoras". (Global Witness, 2017b: 47)

2. Justificación del objeto de estudio.

A continuación, expongo los motivos por los que me interesé por este tema y decidí elegirlo como el objeto de mi estudio. Los he separado en preocupaciones personales y sociales, aunque están interrelacionadas.

2.1. Personales.

Son varios los motivos por los que elijo el liderazgo de las mujeres indígenas en los conflictos ecoterritoriales, pero el principal es el asesinato de Berta Cáceres. Antes del crimen conocía de forma superficial estas luchas; sabía que en varios lugares del planeta, especialmente en América Latina, existían grupos de resistencia ante la construcción de macroproyectos extractivos denunciando el desplazamiento de las poblaciones y la destrucción del ecosistema de los lugares donde se sitúan. Conocía también parte del trabajo de Berta Cáceres y su trayectoria como defensora del medioambiente y del territorio Lenca. Su asesinato supuso para mí un encontronazo con la situación de criminalización que viven, con las elevadas cifras de violencia y el aumento de asesinatos en los últimos años.

A raíz de esto, entré en contacto con una asociación llamada Entrepueblos, en la que actualmente soy activista. He aprendido aún más acerca de este fenómeno, incluso he llegado a conocer a personas afectadas por la criminalización. Pero lo más importante, es que el contacto con ellas me ha permitido percatarme del liderazgo y de la emancipación que están promoviendo fuera y dentro de sus propias comunidades.

Considero que los conflictos ecoterritoriales son un fenómeno poco estudiado, a pesar de llevar desarrollándose bastantes años. Además, están en plena escalada de violencia y las cifras de agresiones y asesinatos va en aumento. Menos estudiado aún es el papel de liderazgo que las mujeres están desempeñando en los conflictos. Por lo que he podido comprobar es un liderazgo propio, a través del que defienden una visión de empoderamiento y emancipación acorde con su identidad cultural.

Actualmente, existe un debate en torno al desarrollo y a la cooperación internacional. Han surgido líneas teóricas y de actuación que defienden un cambio estructural en la forma que tenemos de entender el desarrollo y en la en que realizamos la cooperación internacional. Los movimientos de defensa de la tierra y el medioambiente son promotores de muchas propuestas, además realizan aportaciones teóricas y metodológicas que son innovadoras. Razón por la que este fenómeno posee relevancia científica para la cooperación internacional al desarrollo.

2.2. Sociales.

Me preocupa observar cómo en los últimos años han aumentado los conflictos ecoterritoriales, y la violencia que los sigue, por todo el planeta, especialmente en América Latina.

Global Witness, una ONG que realiza estudios de investigación social y campañas de denuncia contra la violación de Derechos Humanos y medioambientales por todo el mundo, ha publicado dos informes (2017a, 2017b) donde se evidencia que durante el año 2016 se perpetraron 200 asesinatos a defensoras y defensores, y que se han producido más de 1000 desde el 2010. Estos son los crímenes que se han podido documentar, pero como se afirma en los documentos, muchos de los asesinatos no son denunciados o apenas se investigan, por lo que el número de víctimas podría ser mayor. El incremento de la violencia se manifiesta también en el hecho de que los crímenes se cometen en más países, en 2016 las agresiones se perpetraron en 8 países más que en 2015. Las agresiones se hacen especialmente evidentes en América Latina. La mayor parte de las personas asesinadas procedían de esta parte del mundo (un 60% del total), y el país donde corren un mayor riesgo es Honduras. Un dato alarmante es que el 40% de las víctimas de eran indígenas, evidenciando la vulnerabilidad que los pueblos originarios tienen ante este tipo de ataques. Especialmente en Nicaragua y Honduras los dos países con un porcentaje más alto.

Las muertes son la máxima expresión de violencia que los defensores y las defensoras de la tierra y del medioambiente sufren, pero no es la única. Son, por desgracia, la cúspide de una pirámide conformada por múltiples violaciones de derechos y agresiones que soportan durante años. Global Witness (2017a, 2017b) denuncia que en los últimos años las amenazas de muerte, los ataques (tanto a defensoras y defensores como a sus familias), el acoso, la vigilancia ilegal, las desapariciones forzadas, las cargas policiales violentas en

manifestaciones pacíficas, las prohibiciones para viajar y la criminalización se han intensificado.

Las acciones de criminalización ponen en evidencia la implicación de los gobiernos en los conflictos ecoterritoriales y el bando que han escogido. Muchos actos, especialmente la imputación por delitos penales o las cargas policiales en manifestaciones pacíficas, no podrían suceder con gobiernos imparciales o que estuviesen protegiendo a sus ciudadanos del expolio de sus tierras y recursos naturales. Como manifiesta Global Witness (2017b), esta táctica suele ser utilizada en aquellos casos en los que tanto los gobiernos como las empresas priorizan los resultados económicos a corto plazo, en lugar del desarrollo sostenible y del respeto de los derechos humanos que tienen las poblaciones de los territorios donde los proyectos tiene previsto asentarse.

Considero importante mejorar nuestro conocimiento sobre el uso de la criminalización como herramienta represiva y de violación de derechos como la libertad de expresión y el derecho a la protesta. Además, cuando las comunidades no se desmovilizan, la violencia que se ejerce sobre ellas comienza a aumentar. Conocer mejor este fenómeno e identificarlo, nos permitirá crear mecanismos de prevención para evitar asesinatos como el de Berta Cáceres.

Es necesaria una mención especial a la violencia ejercida sobre las defensoras, puesto que tiene una connotación específica de género. Los datos consultados señalan que el acoso y las agresiones sexuales van en aumento, así como las hostigaciones y la represión institucional hacia el cuerpo de las mujeres. Las defensoras sufren violencia de género tanto fuera como dentro de sus comunidades (Global Witness, 2017b; Silva, 2017; Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2015). Considero necesario remarcar la interseccionalidad de esta violencia, haciendo a mujeres indígenas, rurales y afrodescendientes aún más vulnerables a las agresiones.

Me resulta inquietante observar cómo la criminalización y la posterior violencia que se ejerce contra defensoras y defensores, es usada como herramienta de represión de forma continua, cómo es normalizada por la sociedad civil pero también por instituciones internacionales, y sobre todo cómo, poco a poco, estas prácticas se van extendiendo por todo el planeta haciendo de la defensa de los DD.HH. una actividad peligrosa.

3. Relación del tema con la cooperación

En este punto, describo la relación que tiene el contenido del trabajo con la cooperación internacional al desarrollo. Expongo aquellos Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y metas propuestas para el cumplimiento de la Agenda 2030 que tienen un vínculo con los elementos principales del tema estudiado. Identifico los alineamientos encontrados entre el estudio y las prioridades y objetivos marcados por la Cooperación Española (CE) para los próximos años. Por último, explico cómo esta investigación me ayuda a adquirir las competencias y objetivos marcados en el Máster de Cooperación Internacional para el Desarrollo en el que se enmarca el TFM.

3.1. *Objetivos de Desarrollo Sostenible y Agenda 2030¹*

El ODS 1 pretende poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo. Naciones Unidas (s.f.) afirma que la pobreza es un problema de falta de DD.HH. y que el empobrecimiento nace de la ausencia de participación de las personas empobrecidas en la toma de decisiones que les afectan directamente. La lucha de las defensoras contribuye no solo a incorporar la participación de los más vulnerables en estas decisiones, también a garantizar el acceso al control y propiedad de la tierra, así como de los recursos naturales (meta 1.4).

Sus reivindicaciones favorecen la consecución del ODS 10, reducir la desigualdad en y entre los países. Exigen que las instituciones financieras cuenten con una mayor vigilancia (meta 10.5) y denuncian las políticas discriminatorias que se ejecutan en sus países (meta 10.3); de esta forma promueven la inclusión política y social de todas las personas sin importar su etnia o género (meta 10.2).

La defensa de los derechos por el territorio y el medioambiente tiene como objetivo promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas (ODS16) y que las decisiones se tomen de forma participativa para garantizar que todas las necesidades sean tenidas en cuenta (meta 16.7). Además, luchan para combatir la corrupción de sus países (meta 16.5), para eliminar todas las formas de violencia y explotación (meta 16.2) y para proteger las libertades fundamentales (meta 16.10).

¹ Todas las referencias y citas que se utilizarán en este apartado provienen de la página web de Naciones Unidas (s.f.), disponible en (abril 2018): <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/>

El ODS 5 busca lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas. Las mujeres indígenas han comenzado todo un proceso de liderazgo a través del cual han reivindicado su derecho a la participación plena en las decisiones políticas (meta 5.5) y a controlar sus territorios y recursos naturales (meta 5.a). También han liderado la lucha contra la eliminación de todas las formas de violencia y discriminación contra mujeres y niñas (metas 5.1 y 5.2).

El agua es otro de los elementos de este estudio, puesto que muchas defensoras pretenden garantizar la disponibilidad del agua y su gestión sostenible (ODS 6) resistiendo a la construcción de represas. De esta forma protegen los ecosistemas relacionados con este recurso natural (meta 6.6). Las represas son además causantes de que muchas personas sufran de falta de agua al privatizarla, por lo que las defensoras garantizan el abastecimiento de agua dulce (meta 6.4).

La especial relación que tienen con la naturaleza da lugar a que defiendan la gestión sosteniblemente los bosques, combatan la desertificación, la degradación de las tierras y la pérdida de biodiversidad (ODS 15). Su principal reivindicación es que la conservación de la biodiversidad sea una parte integral en todos los procesos de desarrollo y las estrategias nacionales (meta 15.9). Además, sus conocimientos y prácticas son esenciales en la preservación de los ecosistemas (meta 15.1).

Su principal reivindicación es garantizar que se cumpla el derecho a la consulta previa, libre e informada (meta 12.7) denunciando a las transnacionales que incumplen este requisito y que vulneran los DD.HH. (meta 12.6). Su objetivo es la gestión sostenible y el uso responsable de los recursos naturales (meta 12.2), así como la promoción de sistemas alternativos de producción y consumo (ODS 12).

3.2. Cooperación Española

En esta sección del trabajo expongo la forma en que la materia elegida se relaciona con la CE. Para ello analizo aquellos aspectos del V Plan Director de la Cooperación Española (PD) que convergen con las cuestiones clave de la investigación.

En el PD, la Agencia de Cooperación Española para el Desarrollo (AECID) adopta como propios los ODS y los convierte en objetivos estratégicos de la CE. De entre todos los ODS se destacan el 5, 6 y 16 cómo áreas de trabajo en las que la CE tiene mayor recorrido, se

especifica la importancia marcada por varias instituciones internacionales de priorizar el Objetivo 16. Además, el PD destaca América Latina y el Caribe (ALC) como región prioritaria para la CE debido a la cantidad de países socios con los que se cuenta en este territorio y a la trayectoria de trabajo compartido.

Este documento señala los objetivos generales que la actuación española en materia de cooperación tendrá en los próximos años. El tema de estudio elegido se alinea con tres de los objetivos, puesto que la preservación del planeta es uno de los trasfondos sobre los que se asientan las resistencias indígenas en los conflictos ecoterritoriales, así como la búsqueda de un desarrollo económico inclusivo y sostenible. La construcción de la paz es el otro objetivo general del PD con el que se vincula este trabajo, dado que para generar paz es necesario conocer las causas de la violencia y poder trabajar para eliminarlas.

Por último, observo una relación directa entre los principios transversales que marca el PD y los ejes principales del trabajo. Empezando por la construcción de la igualdad de género, siguiendo por el respeto a la diversidad cultural y la especial mención que se hace a los pueblos indígenas, terminando por la sostenibilidad ambiental y el Enfoque Basado en Derechos Humanos (EBDH).

3.3. Objetivos del Máster.

La elección de este problema me permite profundizar en varias competencias y objetivos propios del Máster en Cooperación Internacional para el Desarrollo que se especifican en la web de la Universidad de Valladolid (UVa) (UVa, s.f.).

En primer lugar, ofrece la posibilidad de trabajar sobre los nuevos contextos en los que se desarrolla la cooperación al desarrollo, estudiarlos y comprenderlos mejor. Así como examinar las bases del desarrollo humano sostenible y las alternativas al desarrollo económico tradicional que en los últimos años se están construyendo.

En segundo lugar, el estudio de los conflictos ecoterritoriales proporciona un análisis crítico de las distintas relaciones sociales, políticas y económicas que tienen lugar en la actualidad; y cómo afectan a los países empobrecidos. También posibilita mi aprendizaje sobre los fundamentos y dimensiones de las desigualdades sociales.

Por último, el estudio del liderazgo de las defensoras se relaciona con el Máster en Cooperación Internacional para el Desarrollo al asumir como propios los objetivos de las leyes sobre los derechos fundamentales y de igualdad entre hombres y mujeres y sobre rechazo y prevención de la violencia de género.

III. METODOLOGÍA.

Realizo una investigación cualitativa, a través de la revisión bibliográfica. Dado que la intención principal del trabajo es la comprensión del liderazgo de las mujeres indígenas y los elementos que lo conforman, esta metodología es la que mejor se adapta a los objetivos del estudio. He dado prioridad a textos escritos por mujeres, que a ser posible procediesen de instituciones y organizaciones que trabajen de forma estrecha con los pueblos originarios y las defensoras. Mi pretensión no es otra que acercarme más a la visión propia del liderazgo que tienen las mujeres indígenas.

Por otro lado, desarrollo un análisis crítico del contexto que rodea a las defensoras. Crítica que estará enmarcada por el ecofeminismo y por el Enfoque Basado en Derechos Humanos (EBDH). El ecofeminismo ayuda a visibilizar las aportaciones que las mujeres realizan en la vida cotidiana además de las contribuciones que han hecho en el avance de las sociedades. Añade, que de la misma forma se invisibiliza la destrucción de la naturaleza otorgándole un valor económico positivo. También estudia el impacto que ha supuesto la globalización neoliberal en la vida de las mujeres, especialmente en los países empobrecidos (Puleo, 2005). El EBDH, aporta un análisis de quiénes son los sujetos de los DD.HH. y cuáles son las obligaciones de los Estados y de los Programas de Desarrollo en el cumplimiento de éstos. Defiende que los DD.HH. deben ser prioritarios en la construcción de un desarrollo sostenible y que deben estar por encima de otras consideraciones a este respecto (Naciones Unidas, 2006).

IV. OBJETIVOS

Investigar el papel de liderazgo de las mujeres indígenas defensoras de los derechos a la tierra y el medio ambiente durante conflictos ecoterritoriales relacionados con el agua en Honduras:

- Analizar el papel de liderazgo de las mujeres indígenas en los movimientos sociales que defienden los derechos medioambientales y de territorio en Honduras.

- Estudiar el papel de liderazgo de las mujeres indígenas defensoras de la tierra y el medioambiente en comunidades inmersas en conflictos ecoterritoriales relacionados con el agua en Honduras.
- Examinar la participación de las mujeres indígenas en los procesos de consulta previa en Honduras.
- Constatar la criminalización que sufren las defensoras de los derechos de la tierra y el medioambiente por parte de agentes estatales, institucionales, empresariales, así como en sus comunidades.

V. MARCO TEORICO

1. El contexto de las Defensoras

En este apartado estudio el contexto en el que surgen y se consolidan los papeles de liderazgo que ejercen las defensoras. En primer lugar, hago una descripción de la situación en Honduras centrándome en aquellos aspectos que las afectan directamente. En segundo lugar, realizo un análisis de los conflictos ecoterritoriales delimitando aún más este fenómeno examinando sus orígenes y consecuencias.

1.1. Honduras.

Geografía y población.

Honduras se encuentra en América Central. Está delimitado por el Mar Caribe al norte y por el Océano Pacífico al sur. Al este, hace frontera con Guatemala y El Salvador, y al sur-oeste con Nicaragua. Su capital es Tegucigalpa, y cuenta con dieciocho departamentos: Atlántida, Choluteca, Colón, Comayagua, Copán, Cortés, El Paraíso, Francisco Morazán, Gracias a Dios, Intibucá, Islas de la Bahía, La Paz, Lempira, Ocotepeque, Olancho, Santa Bárbara, Valle y Yoro.

Figura 1: Mapa de Honduras



Fuente: AnnaMapa.com, (s.f.), Disponible en (junio de 2018)

En este país habitan más de nueve millones de personas, la mitad de ellas mujeres, de las cuales 2,2 millones viven en el medio rural. (Banco Mundial, 2016; Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, 2016).

La población indígena asciende a 1,27 millones. Los grupos étnicos que componen esta comunidad son Lencas, Miskitos, Garífunas, Chortís, Creoles, Tolupanes, Paya y Tawahka; ubicados en su mayoría en sus tierras originarias, aunque el 20% está desplazada en distintas ciudades. El pueblo originario Lenca es el más importante, tanto en población como en extensión geográfica. (Centro para la Autonomía y Desarrollo de los Pueblos Indígenas y Fondo Internacional de Desarrollo Indígena, 2012; Naciones Unidas, 2016a; Global Witness, 2017a).

Por último, hay que tener en cuenta que Honduras ha sido clasificado el país más vulnerable al cambio climático y el más afectado por fenómenos climáticos extremos entre 1997 y 2016 (Eckstein, Künzel y Schäfer, 2017).

Contexto político.

El 28 de junio de 2009 Honduras sufrió un Golpe de Estado. Desde entonces, se han sucedido distintos gobiernos de derechas, que según Global Witness (2017a), tienen en su haber multitud de casos de corrupción política, tanto a nivel nacional como local. La mayor

parte están relacionados con la concesión de proyectos mineros o la construcción de represas en el país, y todos ellos vulneran el derecho de consulta previa que tienen las comunidades indígenas. Esta entidad también reporta casos de sobornos a empresarios y funcionarios, incluso intentos de soborno a activistas medioambientales con la pretensión de acallar sus protestas.

Amnistía Internacional (AI) (2018) y Global Witness, (2017a) denuncian en sus respectivos informes una constante transgresión de Derechos Humanos. Declaran que el Estado hondureño está utilizando medios policiales y militares para cometer crímenes contra activistas, especialmente contra aquellos de origen indígena. Haciendo especial referencia a la represión violenta ejercida por las fuerzas de seguridad sobre los manifestantes pacíficos que protestaban por la supuesta manipulación de las últimas elecciones presidenciales, en las que fue ratificado como Jefe del Estado y del gobierno Juan Orlando Hernández Alvarado.

La violencia de género también es preocupante puesto que, según la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) (2015), es un problema sistémico y generalizado que ha provocado un aumento de mujeres asesinadas en más de un 200% en la última década.

Toda la violencia mencionada está provocando la emigración forzada de miles de personas, más de 14.000 en el último año (Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados, citado en AI, 2018).

Contexto económico

El aumento de la violencia y de la vulneración de Derechos Humanos no ha sido la única consecuencia del Golpe de Estado del 2009. Según la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW por sus siglas en inglés), a partir de este año también comenzaron a concederse licencias para la puesta en marcha de megaproyectos extractivos, en su mayoría relacionados con energías verdes, que han supuesto la privatización de ríos y territorios, así como el desplazamiento de las comunidades. Añaden que las licencias se conceden a empresas nacionales asociadas con empresas extranjeras y autoridades locales.

Relacionado con esto, Global Witness (2017a) describe cómo en el 2011 el gobierno hondureño organizó un congreso llamado “Honduras is Open for Business”, para incentivar

la inversión extranjera en el país. Desde este congreso las concesiones extractivas no solo se han multiplicado, sino que se reducen o eliminan los controles ambientales y las leyes que dictan la forma en que las empresas deben relacionarse con las comunidades indígenas están siendo ignoradas. Este tipo de proyectos se han convertido en la base del crecimiento económico del país, y los intereses comerciales de las elites empresariales hondureñas han primado desde entonces sobre las necesidades y los derechos de la ciudadanía.

Por otro lado, y a pesar de que los programas estén respaldados por capital internacional procedente de Estados Unidos, Canadá, Europa o China, en muchas ocasiones el dinero proviene de la cooperación internacional y está supeditado al cumplimiento de los Derechos Humanos. En esta obligación está incluida la protección de los y las defensoras, sin embargo, varios países siguen manteniendo sus inversiones en la zona, aún después de que en 2016 se asesinara a 14 activistas medioambientales. Global Witness denuncia que hay pruebas suficientes de que se están violando las leyes de consulta previa, imponiendo proyectos a las comunidades.

Por último, ambos informes coinciden, en que el aumento de la actividad económica extractiva y el crecimiento financiero está solo beneficiando a las elites políticas y empresariales del país, mientras que la mayor parte de la población hondureña, especialmente la rural, vive en condiciones de extrema pobreza.

Marco Normativo.

La Relatora Especial de la ONU (2016a) advierte en su informe que los derechos de los pueblos indígenas y afrodescendientes apenas están reconocidos en el marco normativo hondureño y que la protección de las comunidades es insuficiente. Añade que las leyes hondureñas van muy por detrás de los marcos legales de otros países de la región.

Según este informe la Constitución de Honduras solo menciona los derechos de los pueblos originarios en tres artículos (172, 173 y 346). Señala también que, a pesar de que el país haya ratificado varios tratados internacionales con respecto a la protección de los pueblos indígenas no existen leyes específicas que garanticen su cumplimiento.

En cuanto a los organismos encargados de la protección de las comunidades indígenas, destacan la Fiscalía Especial de Etnias y Patrimonio Cultural y La Dirección de Pueblos Indígenas y Afrohondureños (DINAFROH). El primer organismo es el encargado de velar por

que se cumplan los estándares internacionales y ha recibido multitud de denuncias relacionadas con la vulneración de estos derechos; sin embargo, la relatora expresa que el escaso apoyo presupuestario a la fiscalía afecta gravemente al normal cumplimiento de sus funciones. La DINA FROH es la encargada de implementar programas y políticas para los pueblos indígenas como la Política Pública contra el Racismo y la Discriminación Racial para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas y Afrohondureños o la ley de Protección para las y los Defensores de Derechos Humanos, Periodistas, Comunicadores y Operadores de Justicia.

Esta última ley fue aprobada a mediados de abril de 2015, sin embargo, su puesta en marcha por parte del gobierno se retrasó en base a las recomendaciones de varias organizaciones con la intención de mejorar el consenso sobre algunos aspectos de la legislación (Urgel, Tejjido y Martínez, 2016).

La creación de la normativa responde a los compromisos adquiridos por el gobierno hondureño al firmar tratados internacionales como la Declaración sobre Defensores de Derechos Humanos y nace de las recomendaciones emanadas desde ONU en los informes de distintas relatoras en los que se pone de manifiesto la especial situación de vulnerabilidad de quienes realizan acciones de defensa o promoción de derechos en el país.

Se reconoce, no solo el derecho que tienen las personas de proteger y promover los DD.HH., también la responsabilidad y el deber que el Estado tiene de protegerlas, y de coordinar y poner en marcha las medidas necesarias para que puedan ejercer su activismo de forma libre y segura (art. 1 y art. 4).

Para ello se crea el Sistema Nacional de Promoción de los Derechos Humanos y de la Prevención de sus Violaciones, encargado de promover estos derechos, identificar los riesgos de su vulneración y crear un sistema de alerta temprana y de respuesta inmediata ante las violaciones cometidas.

Asimismo, se crea el Sistema Nacional de Protección de Defensores y Defensoras de Derechos Humanos, Periodistas, Comunicadores Sociales y Operadores de Justicia (en adelante el “Sistema Nacional de Protección”) encargado de garantizar que las personas beneficiarias puedan ejercer sus actividades. Este organismo será el encargado de coordinar todas las acciones y medidas de protección establecidas y también de decidir a quiénes se conceden y por cuánto tiempo (Decreto 34-2015, 2015).

A pesar de que la ley supone un avance en la defensa de las defensoras y defensores, de nada sirve si no se implementa de forma correcta. Distintas organizaciones de la sociedad civil hondureña denunciaron que el Sistema Nacional de Protección no estuvo realmente operativo hasta noviembre de 2016, y que por tanto todas aquellas personas que solicitaron mecanismos de defensa ante esta entidad no obtuvieron los mecanismos necesarios para su seguridad. Se advierte además que, sin un presupuesto adecuado, no se podrán poner en marcha las medidas de forma eficaz (Urgel, et al., 2016).

Por otro lado, en enero de 2018 fue aprobado el nuevo Código Penal. Una ley que no ha estado exenta de polémica. Desde que se inició su redacción, distintas organizaciones hondureñas denunciaron el carácter represivo de las modificaciones penales y la falta de transparencia y de participación que la elaboración de esta normativa ha tenido. Aquellos aspectos donde se recrudecen las penas son precisamente los que afectan directamente a las actividades de los defensores y defensoras de derechos humanos (AI, 2018 y Urgel, et al., 2016). En mi opinión, el gobierno hondureño finge preocupación por los y las activistas creando una ley específica, mientras aplica unas modificaciones penales destinadas a recrudecer la criminalización y represión.

Quiero destacar en este sentido, que todas las fuentes citadas hasta ahora coinciden en señalar la impunidad de los crímenes cometidos contra activistas de derechos humanos, especialmente contra las defensoras y defensores de los derechos medioambientales y de territorio. Algunas, como la Relatora Especial de Naciones Unidas (2016a), señalan la falta de medios y la poca articulación legal e institucional como la causa de la impunidad, otras sin embargo señalan al gobierno hondureño como el problema.

Por último, es necesario hacer referencia al Anteproyecto de Ley Marco de Consulta Libre, Previa e Informada a los Pueblos Indígenas y Afrohondureños (en adelante "Anteproyecto"). Esta normativa aún no está aprobada, sin embargo, todo el proceso de redacción y de consulta está siendo controvertido. La polémica no solo surge de las organizaciones indígenas, las más críticas el Consejo Cívico de Organizaciones Populares e Indígenas de Honduras (COPINH) y Organización Fraternal Negra Hondureña (OFRANEH), que han reprochado al gobierno hondureño el contenido de la ley y el procedimiento seguido en su revisión (Urgel, et al., 2016). También la Relatora Especial de Naciones Unidas (2016b) realizó un informe donde instaba al gobierno a realizar cambios importantes en todo el documento, que afectaban a los principios y derechos recogidos; y a la naturaleza, alcance y propósito de la consulta y del consentimiento. En este informe se coincidía con las

organizaciones indígenas y de la sociedad civil, en que el proceso de consulta del Anteproyecto no cumplió los estándares internacionales y que la representatividad de los pueblos originarios no fue la adecuada.

1.2. Los conflictos ecoterritoriales

Introducción:

Anteriormente he realizado una delimitación del fenómeno, sin embargo, me queda aclarar la elección de la expresión. En la bibliografía estudiada he observado que además de esta terminología se utiliza el concepto “conflictos socioambientales”. Rocío Silva (2017) asegura, basándose en las ideas de Maristella Svampa, que la palabra ecoterritorial incluye y visibiliza mejor las características de los conflictos e identifica de forma más evidente las consecuencias del extractivismo, es decir el control de la naturaleza y de la vida que las grandes multinacionales pretende conseguir en los territorios en los que se asientan los proyectos extractivistas.

La misma autora explica el extractivismo como un fenómeno multidimensional que se ha asentado con fuerza en América Latina. Afirma que no se trata de actividades de extracción de materiales al uso, sino que la explotación de los recursos se realiza en grandes cantidades degradando los suelos, el agua y la biodiversidad de los ecosistemas gravemente. No solo eso, sino que el desplazamiento territorial y los consiguientes efectos sociales están ampliamente documentados y los explicaremos con la atención que se merecen más adelante.

Maria Mies y Vandana Shiva, (1993); Silva, (2017); y Yayo Herrero (2014); describen el extractivismo como una “actividad depredadora y ecocida” desarrollada bajo el amparo de las políticas neoliberales que dominan la globalización económica de los últimos años. Esta lógica extractivista y de crecimiento ilimitado se ha asentado en todo el planeta, pero especialmente en los llamados “países en desarrollo”. Los gobiernos, entre ellos el de Honduras, han impuesto este método productivo sobre las poblaciones y territorios donde se asientan.

En este país, por ejemplo, un decreto legislativo aprobó en 2010 cuarenta contratos hidroeléctricos. Más de la mitad afectan a comunidades indígenas que no han sido consultadas. (CEDAW, 2016 y Naciones Unidas, 2016a)

Los informes de AI (2018), CEDAW (2016) y Global Witness, (2017a) coinciden en describir Honduras como el país más peligroso para los y las activistas del medio ambiente y del territorio. Los tres informes advierten del peligroso aumento de la criminalización y de la violencia que estas personas y sus familiares sufren, tanto por parte del Estado como por parte de las empresas al frente de actividades extractivas. También denuncian la impunidad de las agresiones y el uso indebido que se está haciendo del sistema judicial. Sistema que se utiliza para cargar contra los y las defensoras en vez de para dar protección contra las agresiones sufridas o para investigar los asesinatos.

Han sido 123 los asesinatos de activistas desde el Golpe de Estado de 2009, algunas personas con regímenes de protección especial por parte de la CIDH. Más del 90% de los crímenes cometidos no han sido resueltos, evidenciando así el fracaso del gobierno en su labor de protección (Global Witness, 2017a).

El origen de los conflictos ecoterritoriales:

Los conflictos ecoterritoriales nacen del enfrentamiento que surge al imponer la economía que exporta la globalización neoliberal. Una economía basada en el crecimiento ilimitado, insostenible en un planeta finito, y sustentado en el extractivismo. Las empresas extractivas tienen un especial interés por los territorios indígenas, ricos en recursos naturales que están aún por explotar (Cobo, 2005; Herrero, 2014; Silva, 2017).

Los Estados abren sus puertas y sus legislaciones a las inversiones extranjeras y el arbitraje sobre la adquisición de territorios o el cumplimiento de DD.HH. desaparecen (CEDAW, 2016). Rosa Cobo (2005) explica que los Programas de Ajuste Estructural que en los últimos años han ejecutado los gobiernos de muchos países, están supeditados a las imposiciones de organismos internacionales cuyo objetivo es la liberación de los mercados. Este tipo de políticas se generan sin un verdadero proceso democrático detrás, orientadas a anteponer el pago de las deudas que los países contraen con las instituciones de crédito. Ante estas exigencias la defensa y promoción de los DD.HH queda relegada hasta casi desaparecer de las agendas políticas. Todo debe estar supeditado a la lógica de la economía, puesto que genera tantos beneficios que incluso la desigualdad social está justificada. Shiva (2003) advierte que los sistemas económicos centralizados deterioran la democracia, puesto que cuando estos organismos imponen una agenda económica secuestran además la agenda política. Para poder preservar la democracia debemos eliminar la violación de los derechos

que tienen los pueblos sobre los recursos naturales puesto que su identidad cultural es destruida cuando éstos se eliminan.

Los pueblos indígenas tienen una tradición comunitaria y entienden la propiedad y la gestión de los recursos de forma colectiva. La conexión de las comunidades al territorio y a los recursos naturales, así como la relación que tienen con la preservación de su modo de vida, hace que esta concepción de propiedad merezca una especial protección. La vulneración de sus derechos expone a las comunidades a situaciones de desprotección extremas siendo causa de exclusión social y pobreza (SCIDH de 27 de junio de 2012). Con respecto al agua, Shiva (2003) declara que su gestión colectiva garantiza su preservación mediante una serie de reglas y límites, al mismo tiempo que asegura el acceso equitativo de todos los miembros de la comunidad. La explotación privada deteriora los sistemas comunitarios y la utilización de tecnologías que sobrepasan con mucho los límites de la renovabilidad del agua son los causantes de la escasez de este recurso, vital para el sostenimiento de la vida.

Además, la vulneración sistemática del derecho de consulta ha sido identificada como la principal causa de los conflictos por todos los expertos y organizaciones consultadas en el desarrollo de este trabajo.

Honduras tiene ratificado el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales (en adelante “Convenio 169”) desde el 25 de marzo de 1995 (Urgel, et al., 2016). Las poblaciones indígenas deben ser consultadas, antes de que cualquier proyecto de explotación de recursos naturales sea puesto en marcha en los territorios que habitan, incluso aunque estos recursos sean propiedad del Estado (art. 15 del Convenio 169). Este tratado tiene además un carácter vinculante una vez firmado (art. 38 del Convenio 169).

El mecanismo de consulta debe ponerse en marcha desde el inicio, los Estados deben garantizar la participación de los pueblos originarios en el diseño y en la toma de decisiones del proyecto o medida a elaborar. Además, la consulta debe realizarse antes de la autorización de las actividades y conforme a las tradiciones de las comunidades. Lo que implica no sólo que se utilicen las instituciones tradicionales indígenas, también que se faciliten intérpretes o cualquier medio necesario para la comprensión de lo consultado. Debe ser informada, las comunidades tienen que conocer toda la información que atañe al proyecto, incluyendo los impactos en el ecosistema y la salud. Por otro lado, se debe

garantizar la buena fe del procedimiento, siendo un auténtico mecanismo de participación y no un mero trámite administrativo. La consulta ha sido creada para fomentar el dialogo entre las partes, evitar la conflictividad y en último lugar lograr el consentimiento. La jurisprudencia internacional dicta que esta buena fe no es compatible con las acciones de coacción o de destrucción de la cohesión social de las comunidades indígenas, sean realizadas desde instituciones públicas o privadas. (SCIDH de 27 de junio de 2012 y SCIDH de 8 de octubre de 2015).

Global Witness (2017a y 2017b) y María José Urgel, et al. (2016) denuncian que, en su observancia internacional, han podido constatar que estos procesos se llevan a cabo bajo coacción, presionando e intimidando a sus líderes y lideresas. Además, en varias ocasiones las consultas se han realizado sin proporcionar la información completa del proyecto o en un idioma no accesible a toda la población. Agregan que la consulta no implica consentimiento, los pueblos originarios pueden negar el uso de sus tierras. Los estándares internacionales establecen como obligatorio el consentimiento cuando los proyectos implican el desplazamiento de las comunidades, cuando se pone en riesgo su supervivencia privándoles del uso de sus recursos y territorios, cuando se van a almacenar materias peligrosas en territorio indígena o cuando se pone en riesgo las culturas y formas tradicionales de los pueblos.

Ante el robo de sus tierras, los pueblos originarios hacen uso de los únicos recursos que les quedan: el inicio de costosas batallas legales ante los tribunales de sus naciones y en la Corte Interamericana de Derechos Humanos, y las protestas pacíficas. Estas movilizaciones son el detonante de la violencia, puesto que les enfrenta contra los intereses de empresas cuyo objetivo es la búsqueda de beneficios a cualquier coste (Global Witness, 2017b; y Silva, 2017).

La violación de este derecho no es la única causa, Global Witness (2017b) afirma que los gobiernos no están cumpliendo su obligación de proteger a los y las defensoras. Recuerda que están amparados por la protección recogida en la Declaración de las Naciones Unidas sobre Defensores de Derechos Humanos, dado que defienden los derechos de protesta, ambiente sano, participación en la vida pública y la defensa de la vida. Además, se enfrentan a riesgos específicos que ponen su vida en peligro, puesto que luchan contra organizaciones criminales y desafían intereses empresariales y políticos. Ésta es, en mi opinión, la más grave de todas las causas descritas, puesto que la impunidad alienta la realización de más ataques.

Por último añadiré que los conflictos no surgen de forma aislada, ni tienen que ver con situaciones excepcionales, responden a sinergias endémicas que llevan años reproduciéndose (Silva, 2017).

Consecuencias

Según CEDAW (2016) los beneficios de la explotación de los recursos naturales se concentran en una minoría aumentando la pobreza y la desigualdad, especialmente en la población rural y campesina.

La construcción de presas ha desplazado entre 40 y 80 millones de personas en todo el mundo. Los desplazados, las comunidades río abajo y el medio ambiente han sufrido las consecuencias de estos proyectos a un alto precio y casi siempre innecesario. Además, las construcciones hidráulicas desvían el curso natural de los ríos modificando su distribución en toda la cuenca, afectando especialmente a las comunidades indígenas (Shiva, 2013).

Por otro lado, los conflictos ecoterritoriales están generando una oleada de violencia contra las personas que defienden los derechos medioambientales. Las acciones de desprestigio tienen como objetivo manchar la reputación de los y las activistas y así deslegitimar sus discursos ante la opinión pública. Desde los medios de comunicación, pero también desde las instituciones, se comienza denominando a las defensoras y defensores como criminales y terroristas que están en contra del desarrollo o de la patria. Discurso de odio que afecta especialmente a indígenas y afrodescendientes (Global Witness, 2017b).

El uso de denuncias falsas, tanto civiles como penales, es otro medio de criminalización. Las denuncias más comunes son por calumnias, difamación o difusión de información falsa; pero también por daños a la propiedad, interrupción de obras públicas o coacción. Sólo en Honduras hay cerca de 4.000 procesos legales abiertos contra personas afiliadas a movimientos indígenas y organizaciones campesinas. Las organizaciones rara vez cuentan con abogados, por lo que deben recurrir a entidades de defensa de DD.HH. que actualmente no cuentan con recursos suficientes para atender todos los casos. Además, durante los procesos judiciales se ha demostrado que las imputaciones estaban basadas en pruebas falsas (AI, 2016; Global Witness, 2017b).

Los datos de AI (2016) alertan de que las personas procesadas cuentan con medidas sustitutivas de prisión preventiva, como tener que presentarse en los juzgados a firmar cada 8, 15 o 30 días. Esto implica tener que frenar sus actividades de defensa e incurrir en gastos económicos muy elevados a los que no pueden hacer frente. Pero la acción más grave es la prohibición de acudir a reuniones y asambleas de los movimientos de defensa de DD.HH., o incluso a relacionarse con los líderes y lideresas de las organizaciones. Esta criminalización supone una vulneración directa de los derechos de libre expresión, asociación y a defender y promover los DD.HH.

La misma entidad denuncia que la militarización de los territorios, ordenada por el gobierno de Honduras, está provocando graves vulneraciones de los DD.HH. Están aumentando los allanamientos ilegales, el incremento de arrestos arbitrarios e ilegales también es notable, y las personas que los han sufrido denuncian palizas y agresiones sexuales durante los mismos. Además, el gobierno hondureño está denegando ayuda humanitaria, destinada a combatir efectos climáticos adversos como la sequía, a las comunidades que forman parte de la defensa de los territorios.

Ya he explicado anteriormente que el asesinato de activistas se ha incrementado en los últimos años y no añadiré más cifras a las ya expuestas. Sin embargo, quiero subrayar la preocupación de la Relatora Especial de Naciones Unidas por el hecho de que la mayoría de los líderes y lideresas indígenas asesinados eran beneficiarios de medidas cautelares de protección dictadas por la CIDH y que desde la aprobación de la Ley de Protección para las y los Defensores de Derechos Humanos, Periodistas, Comunicadores y Operadores de Justicia los casos de asesinato han aumentado en vez de disminuir.

2. El liderazgo de las Defensoras

La delimitación general de quiénes son las defensoras ya la he realizado en un punto anterior presentando al sujeto de mi estudio. El presente estudio se centra en aquellas defensoras que son mujeres indígenas, lideresas de sus comunidades o que ejercen algún rol de liderazgo dentro de ellas. También en las activistas envueltas en conflictos ecoterritoriales, especialmente los que afectan el acceso al agua. Las mujeres no solo son quienes están manteniendo vivas las luchas, son también las más afectadas por sus consecuencias, tanto a nivel social como ecológico.

Expongo a continuación algunos antecedentes de liderazgo indígena a lo largo de la historia para adentrarme después en los aspectos más actuales de este. También estudio las consecuencias que el empoderamiento está teniendo para ellas.

2.1. Antecedentes.

A lo largo de la historia varias mujeres indígenas han liderado la defensa de los derechos de los pueblos originarios. Durante el periodo colonial fueron muchos los levantamientos contra los españoles, la historia más conocida es la de Bartolina Sisa. Esta guerrera logró unir a Quechuas y Aymaras en un levantamiento indígena que tuvo lugar durante el siglo XVIII en la actual Bolivia. Fue capturada por los españoles y después de un año de encarcelamiento la torturaron y asesinaron el 5 de septiembre de 1782. En su recuerdo y como homenaje a todas las mujeres indígenas que dan su vida por la defensa del territorio se decidió establecer el 5 de septiembre el Día Internacional de la Mujer Indígena durante el II Encuentro de Organizaciones y Movimientos de América celebrado en 1983 (Instituto social del Mercosur, 2016; Observatorio del Derecho a la Comunicación de los Pueblos Indígenas, s.f.).

A principios del siglo XX destacan Dolores Cacuango (1881-1971) y Tránsito Amaguaña (1909-2009). Ambas lideraron la lucha para mejorar las condiciones de los pueblos indígenas, formando parte de la fundación de la Federación Ecuatoriana de Indios y participando de forma activa en el Partido Comunista de Ecuador. Defendieron los derechos de las mujeres dentro de las comunidades y construyeron la primera escuela bilingüe destinada a campesinas indígenas en la zona de Cayambe, reivindicando no solo el derecho igualitario de la educación también la defensa de las lenguas tradicionales. Ésta fue la primera de varias escuelas, todas dirigidas y gestionadas por indígenas (Ibarra, 2004; Álamo, 2011; “Tránsito Amaguaña”, s.f.).

Otra reconocida lideresa indígena es Rigoberta Menchú Tum (1959 -), maya quiché, activista y defensora de los DD.HH. Se unió al Comité de Unidad Campesina de Guatemala (en adelante CUC) y comenzó una campaña pacífica en defensa de los derechos de los pueblos indígenas. Para ello comienza a aprender castellano y otras lenguas originarias, con la intención de mejorar la comunicación entre las comunidades y mejorar la articulación de sus luchas. En 1981, se ve obligada a huir a Méjico, desde el exilio denunció la violencia y discriminación que sufren los pueblos originarios. Recibió en 1992 el reconocimiento a su labor siendo galardonada con el Premio Nobel de la Paz. Fue mediadora en el proceso de paz

que puso fin a la guerra en Guatemala y colaboró en la creación de Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (López i Palomar, 2014; Prade, 2014; Nobelprize.org, 1992).

En los últimos años ha tomado relevancia el liderazgo ejercido por las mujeres zapatistas. Es movimiento integrado casi en su totalidad por personas indígenas cuenta con una alta participación de mujeres, que además en los últimos años ha dado un salto cualitativo, ejerciendo una participación política muy activa. Las mujeres indígenas son las encargadas de salvaguardar la identidad cultural de los pueblos originarios, sin embargo, las zapatistas están cuestionando algunas de estas tradiciones, reivindicando la igualdad entre hombres y mujeres dentro de sus propias culturas, pero sin renunciar a ellas. Su protagonismo ha ido en aumento dentro del movimiento zapatista, logrando una estructuración específica de género y aumentando su representatividad en la toma de decisiones (Falquet, 2001).

2.2. El liderazgo de las defensoras.

Desde el ecofeminismo se defiende que el patriarcado ha impuesto y exportado una estructuración social basada en el dominio de la mujer y la naturaleza con el fin de convertirlas en recursos, usando y explotando cuerpos y territorios para beneficio del desarrollo capitalista (Vázquez et al 2014; Mies y Shiva, 1993; Shiva, 1995). Esta teoría defiende que, además de la conquista de los espacios de representación por parte de las mujeres, es necesario hacer una revalorización de los espacios reproductivos. Se pretende cambiar las relaciones públicas y privadas, así como la organización social impuesta, adaptándolas al hecho de que necesitamos la naturaleza para sobrevivir. En definitiva, se postula que debe hacerse un cambio estructural, cambiando el centro económico que lo domina todo y poniendo la vida en ese centro (Herrero, 2013).

María Concepción Chasoy (2007), perteneciente al pueblo Inga (Colombia), explica que el concepto de género en la cosmovisión indígena no era dicotómico como el impuesto por el patriarcado, sino complementario. Aunque los roles en esta cultura tengan una separación similar: mujer como creadora de vida y hombre como fuerza, ambos se encontraban en equilibrio y eran determinantes para el sostenimiento de la vida. Afirma que la llegada de los españoles cambió este equilibrio convirtiendo a las mujeres en esclavas domésticas e imponiendo la idea de que las labores reproductivas y de crianza, así como la conservación de la naturaleza y la biodiversidad, eran inferiores. Añade que recuperar ese equilibrio de sería beneficioso para el bienestar de los pueblos indígenas, pero que la separación de roles

tal y como estaba instaurada no. Según ella, la incorporación de la mujer indígena a todos los espacios de participación política ha añadido otros valores a las decisiones, es un aprendizaje positivo que debe ser mantenido.

En la apropiación de los espacios de decisión han tenido mucho que ver las consecuencias del cambio climático y la erosión de los ecosistemas, que son más evidentes en los territorios habitados por las personas indígenas, campesinas y afrodescendientes, ya que viven en los lugares más vulnerables. Estos impactos afectan de forma distinta a hombres y mujeres porque las responsabilidades asignadas a éstas provocan mayores y más graves consecuencias en sus vidas. Los proyectos extractivos les están arrebatando el acceso al territorio, al alimento y a otros recursos que aseguran su supervivencia y la de su familia. El expolio de los territorios ancestrales vulnera de forma evidente sus derechos y por ello exigen su inclusión en la creación de políticas y estrategias destinadas a reducir o eliminar estas consecuencias (CEDAW, 2016; Puleo, 2015; (Ulloa, Escobar, Donato y Escobar, 2008).

Las poblaciones indígenas y afrodescendientes están excluidas de las negociaciones nacionales e internacionales sobre la gestión de sus territorios o las estrategias para combatir el cambio climático. A raíz de la falta de reconocimiento del derecho a la autodeterminación se crearon movimientos y organizaciones sociales para garantizar su cumplimiento (Ulloa et al, 2008). Cuando las defensoras al participar en los procesos de lucha política han sufrido la discriminación de sus compañeros, no han sido escuchadas y no han visto satisfechas sus necesidades vitales han comenzado a reclamar su espacio de participación. Se han convertido así en lideresas de sus comunidades o de los movimientos en los que formaban parte, también han creado colectivos propios y redes de apoyo (CEDAW, 2016; Lagarde, 2012).

Pero el liderazgo no puede explicarse si no se describe antes el empoderamiento. Es el proceso a través del cual las mujeres se liberan de los mecanismos que las someten y oprimen. Se convierten en sujetas de sus propias vidas, no en los objetos de las vidas de los otros. A través del empoderamiento reclaman su espacio en la vida política y cultural, su derecho a nombrar y ser nombradas. Estas acciones se realizan en primera persona, las mujeres se empoderan a sí mismas y empoderan sus organizaciones a través de sus acciones. Una transformación que las permite ser autónomas construyendo una forma propia de vivir y relacionarse con el entorno superando el dominio del patriarcado (Lagarde, 2012). A través de este proceso y de las reclamaciones que surgen de él, las mujeres se constituyen en lideresas y protagonistas de sus propias luchas.

La participación política de las mujeres indígenas es el espacio en el que la transformación ha sido más evidente. Según Naciones Unidas (2013) es el derecho a perseguir el desarrollo económico, social y cultural de forma libre, que se defiende a través de la autodeterminación en el caso de los pueblos originarios. Tradicionalmente las comunidades delimitaban las formas de participación política a través de las tareas y responsabilidades que se asignaba a cada persona según su sexo, edad y conocimientos. Actualmente las mujeres indígenas reclaman su espacio en las tareas tradicionalmente masculinas, exigiendo su derecho a decidir.

Características de las mujeres indígenas:

Las mujeres indígenas deben hacer frente a la doble discriminación que sufren por su género y etnia. Han sido invisibilizadas por la historia e ignoradas por sus organizaciones. Se las ha relegado a encargarse de las tareas del cuidado familiar, desvalorizando sus aportaciones y negando su papel como agentes de cambio dentro de sus comunidades. A pesar de ser quienes producen la mayor parte de los alimentos del mundo, tan solo poseen un 1% de la tierra y no se las considera agricultoras por trabajar en la economía de subsistencia. Por norma general se ignoran los espacios productivos de gestión femenina, puesto que no forman parte de las redes comerciales; sin embargo hacen un mejor uso y conservación de la biodiversidad. Esta situación ha empezado a revertirse desde que comenzaron los movimientos indígenas, pero hoy las mujeres siguen luchando por su representatividad y legitimación en los espacios de participación y producción, así como por la revalorización de los espacios reproductivos (Donato, Escobar, Escobar, Pazmiño y Ulloa; 2007).

Se enfrentan también al racismo institucional y a la discriminación estructural arraigadas en la sociedad y en las instituciones públicas. Se vulnera su derecho de igualdad ante la ley, que se interpreta y se construye excluyéndolas. Debido a sus barreras lingüísticas, desde las instituciones se priva a las mujeres indígenas del acceso a los servicios sociales, de salud y a la justicia, pero también se las discrimina por su vestimenta o por el uso de la medicina ancestral. Además, la interseccionalidad de las discriminaciones crea barreras que evita su plena participación política. (CIDH, 2017; Red Nacional de Defensoras de Derechos Humanos en Honduras, 2018).

Por otro lado, las mujeres indígenas han ejercido roles espirituales y son las encargadas de transmitir los conocimientos propios de la cultura indígena. Según Cobo (2005) este rol

tradicionalmente femenino también en otras culturas, les resta libertad y limita su acceso a la participación política. En términos generales, estoy de acuerdo con esta afirmación, sin embargo, en el análisis de los distintos papeles de liderazgo veremos cómo han convertido lo que a priori es una debilidad en una herramienta de empoderamiento.

Han sido las portadoras de los conocimientos ancestrales (medicina, agricultura, clima...) y las responsables de enseñarlos, sabiduría que las convertía en miembros importantes para la comunidad y que permitían el acceso de las mujeres a la toma de decisiones importantes relacionadas con la agricultura, la alimentación de las familias y la organización de las comunidades. Sin embargo, estas funciones son cada vez más escasas o no son tomadas con la misma importancia que se hacía antes, excluyendo a las lideresas de una participación política que antes tenían y haciéndolas más vulnerables a la violencia de género. Es un retroceso que está íntimamente relacionado con la destrucción y apropiación ilegítima de sus tierras ancestrales, pero también con la pérdida de autonomía sobre la gestión de sus recursos naturales y con la devastación de los ecosistemas en los que viven. La vulneración del derecho a la propiedad comunitaria también las afecta gravemente, puesto que la noción de propiedad propia de las economías monetarias reduce casi a cero sus posibilidades de acceso a las tierras, principal causa de la feminización de la pobreza. En las comunidades que siguen manteniendo parte de las cosmovisiones tradicionales, las mujeres indígenas tienen un papel de liderazgo mayor que en aquellas comunidades donde el extractivismo ha eliminado la cohesión social cambiando por completo su estratificación social e imponiendo la cultura patriarcal (CIDH, 2017; Naciones Unidas, 2013; Mies y Shiva 1993).

Otra característica que es entendida como objeto de discriminación, y que las lideresas indígenas han utilizado como fortaleza, es la especial relación que tienen con la naturaleza. Para ellas los recursos naturales son bienes comunales que respetan por su fuerza espiritual. Por ejemplo, el río Gualcarque guarda los espíritus de las niñas que cuidan la comunidad y la naturaleza, está fabula del pueblo Lenca enseña a las comunidades la importancia que tiene el agua como sostenedora de la vida y garantiza la protección del río evitando su contaminación (Red Nacional de Defensoras de Derechos Humanos en Honduras, 2018). Además, las mujeres indígenas guardan y transmiten los saberes tradicionales de los pueblos sobre el clima, sus cambios y los efectos que estos pueden tener en la vida. No solo conocen los indicadores climáticos, han vivido sus efectos, por lo que están acreditadas para hacer importantes pronósticos y análisis sobre este fenómeno (Ulloa et al, 2008).

La Red Nacional de Defensoras de Derechos Humanos en Honduras (en adelante “Red de Defensoras en Honduras”) (2018), asegura que la defensa de los DD.HH. en este país se ha desvinculado del ámbito institucional convirtiéndose en una identidad para quienes la ejercen. Sin ser profesionales, pero sí afectadas, se sienten legitimadas a defender el derecho de vivir una vida justa, alegando que los DD.HH. son inalienables. Sus luchas son múltiples y están relacionadas entre sí, aunque centran su activismo en una situación concreta, la solidaridad y la sororidad con otras compañeras y colectivos está siempre presente. Hacen de la defensa de derechos su actividad prioritaria, y la compaginan con otras tareas asociadas al cuidado de sus familias, siendo las sostenedoras de éstas y de los colectivos en los que participan; incluso aunque sus opiniones no son siempre tenidas en cuenta y sean víctimas de discriminación y agresiones por parte de sus compañeros. Están organizadas en grupos y colectivos muy diversos: mixtos y no mixtos, cooperativas agrarias, comunidades indígenas y grupos feministas. Las mujeres indígenas y afrodescendientes tienen un papel cada vez más protagonista, siendo conscientes del impacto que sus movilizaciones tienen en la sociedad. En el caso de las defensoras de territorio existe una sensación añadida de pertenencia y conexión a los lugares en los que viven, defendiendo como propios los derechos colectivos, y manifestando que no tienen o no quieren otro lugar en el que vivir. La mayoría de ellas son solteras, este dato pone de manifiesto la falta de libertad que muchas mujeres casadas tienen en el país para desempeñar actividades de participación política.

La Participación Política de las lideresas indígenas.

Según Naciones Unidas (2013), el derecho de las mujeres indígenas a la participación política está recogido en la Convención sobre todas las formas de Discriminación contra la Mujer. Se pide a los Estados que garanticen la igualdad de condiciones entre hombres y mujeres ante: la participación en la formulación de las políticas gubernamentales y en las organizaciones no gubernamentales que ocupen espacios políticos, ser elegibles para ocupar cargos públicos y una vez en ellos tener igual capacidad para ejercer sus funciones, además del derecho a voto tanto en elecciones como en referéndums.

Para que este derecho se haga efectivo en todas las dimensiones que supone la doble condición de las mujeres indígenas, es necesario tener en cuenta sus derechos políticos dentro de las instituciones ancestrales además de en las estatales. Por lo que deben ser respetados sus derechos a la libre determinación, la integridad cultural, el consentimiento libre, previo e informado y la propiedad colectiva recogidos en el Convenio 169 y en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. En ambos

documentos se establece que todos los derechos recogidos en ellos deben hacerse efectivos en condiciones de igualdad.

En este contexto Naciones Unidas (2013) ha hecho un llamamiento a los Estados para que tomen las medidas necesarias que garanticen la plena participación de las mujeres indígenas en la vida pública, los procesos de adopción de decisiones y todos los niveles de las administraciones públicas.

El mismo informe asegura que las mujeres indígenas han priorizado su presencia en los espacios de participación política que defienden su autonomía como pueblo para tomar decisiones internas y de ámbito local, así como en el refuerzo de las instituciones tradicionales de los pueblos originarios con el objetivo de que sus demandas específicas como mujeres sean escuchadas y atendidas por las comunidades. Para mejorar su participación han seguido las siguientes estrategias:

- Han apelado a la cosmovisión indígena, especialmente en aquellas comunidades que aún mantienen los fundamentos de las tradiciones para estructurar la toma de decisiones. A través de la negociación comunitaria, las mujeres más jóvenes están reclamando su derecho a la participación argumentado que sus antepasadas fueron escuchadas y tenidas en cuenta, y que ésta les fue arrebatada por la colonización. Además, se están tratando de recuperar algunas figuras ancestrales donde los cargos políticos eran ejercidos en pareja de forma complementaria y equitativa.
- También se está optando por acceder a cargos tradicionalmente masculinos dentro de los gobiernos comunales. Se ha negociado el establecimiento de cuotas, la creación de puestos específicos sólo para mujeres y de criterios de igualdad.
- Por último, se han creado organizaciones propias con el objetivo de que sus logros sean reconocidos y conseguir la participación igualitaria en los gobiernos y actividades comunitarias. Además, se han instaurado redes y alianzas estratégicas entre las distintas organizaciones de mujeres indígenas, así como con otras organizaciones feministas. Gracias a éstas se han creado espacios de formación y de discusión, se han maximizado los recursos y se han creado radios comunitarias, gobiernos locales y nacionales, así como sistemas de acceso a la participación política internacional. Se ha logrado visibilizar las demandas propias de las mujeres indígenas, sus capacidades y sus propuestas.

Un elemento común en las estrategias que acabo de exponer es la utilización del intercambio generacional como herramienta de traspaso de conocimientos. Práctica que

está muy arraigada en la cultura indígena y se está promoviendo de forma especial, entendiéndola como una herramienta de conservación cultural y de mejora de la participación.

Por otro lado, han sabido darle un valor nuevo a la organización tradicional de sus comunidades, convirtiendo los grupos de artesanas en una herramienta de emancipación que les aporta independencia económica, así como un espacio de acción y opinión política donde pueden debatir y construir sus reivindicaciones de forma segura. Al mismo tiempo han ido conquistando derechos en el plano organizativo, implicándose en los movimientos sociales de defensa del territorio y adquiriendo papeles de liderazgo y cooperación dentro de ellos (Aguirre, 2003).

Luz Marina Donato, et al (2007), añade que las mujeres indígenas están definiendo su propia participación política, separándola de los procesos de acompañamiento o de la inclusión de cuotas que no garanticen la plena inserción de las mujeres en las tomas de decisiones. Plantean sus propios programas y objetivos, centrándose en que el proceso de toma de decisiones sea realmente inclusivo.

Sin embargo, este texto expone que los logros obtenidos hasta ahora no son la única cara de la moneda. Al mismo tiempo que se eliminaban barreras se han ido creando algunas contradicciones.

En primer lugar, se ha establecido una tensión entre las identidades étnicas y las identidades de género. No sólo por la resistencia que encuentran a entrar en los espacios de participación considerados masculinos, también porque se las acusa de confrontar y fragmentar los movimientos con sus demandas. A pesar de ser defensoras de sus identidades culturales y quienes han mantenido vivas las tradiciones durante años, critican el estatus de pureza que se les está asignando. Demandan que se reconozca su identidad étnica y de género aceptándose sus derechos colectivos y diferenciados.

En segundo lugar, se ha generado tirantez entre la identidad de género de las mujeres occidentales y las mujeres indígenas. Las lideresas aseguran que al establecer vínculos con programas de género externos observan que no están adaptados a sus necesidades culturales, o que las obligan a cambiar sus prácticas imponiendo una occidentalización de la participación. Proponen, que el planteamiento de nuevos roles sea realizado desde el

diálogo intercultural garantizando la autonomía y el respeto de sus mecanismos y planteamientos tradicionales.

En último lugar, Naciones Unidas (2013) expone las dificultades que están teniendo las mujeres indígenas a la hora de participar de forma efectiva en las asambleas comunales, puesto que cuando asisten lo hacen en representación de hombres, no en la suya propia, y son ridiculizadas al hacer uso de la palabra. Tan sólo cuando se organizan logran evitar castigos o maltratos por romper las normas de la comunidad y en muchos casos tratar de participar en las reuniones deteriora sus relaciones familiares.

Además, esta institución advierte de la poca o nula incorporación de mujeres indígenas en las instituciones públicas y de gobierno bien sean internacionales, estatales o locales. Admite que las entidades locales ofrecen mejores datos que el resto, sin embargo en la mayoría de los casos los municipios en los que las mujeres indígenas gobiernan son los más pobres.

2.3. Consecuencias

Anteriormente he realizado un análisis de la violencia y la criminalización que sufren quienes defienden DD.HH. en contextos de conflicto ecoterritorial. Las acciones citadas en ese apartado se utilizan también contra las defensoras con un añadido de violencia de género que es el que explicaremos en este punto, así como ofrecer algunos datos desagregados por género. Sin embargo, las defensoras son además víctimas de agresiones y discriminación dentro de sus comunidades.

Las mujeres que inician este proceso de empoderamiento y participación política son blanco de críticas y ataques en el ámbito organizativo y familiar. Al romper los estereotipos de género son vistas como amenazas a las identidades colectivas y sancionadas públicamente. Al reclamar su derecho al espacio público, algunos hombres sienten que deben defender ese espacio como propio llegando a agredir a sus compañeras psicológica y físicamente. No permiten su libre participación en las mesas de diálogo o en los procesos de consulta previa, denegándolas así su derecho a la participación política. Además, son utilizadas por parte de sus compañeros en las manifestaciones, siendo colocadas en primera línea, con la falsa idea de que policías o soldados no las golpearán. Para obstaculizar sus tareas de defensa, se las sobrecarga con tareas de cuidado del hogar o de los hijos. Son recriminadas por desatender estas tareas o por el simple hecho de ausentarse. También expresan habitualmente

cansancio por la falta de espacios para el descanso, enfermedades acumuladas y mala alimentación. (Lagarde, 2012; Red de Defensoras en Honduras, 2018 y Silva, 2017).

La criminalización dirigida específicamente a las defensoras ha aumentado en los últimos años. Las campañas de desprestigio están cada vez más dirigidas a las mujeres, utilizando sus cuerpos, sexualidades o vida familiar para difamarlas. A la calificación de “criminales” o “terroristas” se le añade “putas” “mujeres fatales” o “brujas”. El acoso judicial también está dirigido hacia ellas, en el 2013 más de 800 mujeres habían sido procesadas por defender el derecho al territorio. Se las prohíben asistir a las organizaciones o a las protestas, amenazándolas con quitarles a sus hijos e hijas. Esta sanción es aún más grave en este caso puesto que las actividades que les impiden realizar visibilizan su protagonismo, mejoran su autonomía y las permiten crear redes de sororidad ante las discriminaciones y agresiones sufridas en sus comunidades (CEDAW, 2016; Red de Defensoras en Honduras, 2018 y Silva, 2017).

Durante 2016 y 2017, la Red de Defensoras en Honduras (2018), ha tenido constancia de 1232 agresiones cometidas contra defensoras de DD.HH. De éstas, 444 se cometieron contra defensoras del territorio, de las cuales 138 fueron cometidas contra mujeres indígenas. Además, desde 2012 hasta 2017 al menos 8 defensoras han sido asesinadas (CEDAW, 2016 y Red de Defensoras en Honduras, 2018). El uso excesivo de la fuerza, el hostigamiento psicológico, así como las amenazas y ultimátums son las dos agresiones que más ha registrado estos años. Aunque cabe destacar el aumento de los reportes sobre incitación abierta y pública a la violencia contra las defensoras que se han doblado de un año para otro.

La utilización de la violencia sexual, como instrumento de represión también ha aumentado. La ideología patriarcal, y el sistema que la sustenta, favorece que estas prácticas aumenten en los conflictos ecoterritoriales; donde se utiliza el cuerpo de las mujeres como forma simbólica de dominación del territorio (Silva, 2017).

La Red de Defensoras en Honduras (2018) y Silva (2017) coinciden en señalar al Estado como el principal perpetrador de la violencia contra las defensoras. Utiliza las instituciones y a las fuerzas de seguridad para cometer las agresiones; además de facilitar su impunidad. La CIDH (2017), por otro lado, afirma que la militarización de los territorios es la principal causa del aumento de la violencia en los conflictos ecoterritoriales y contra las defensoras.

VI. EL CASO DE BERTA ISABEL CÁCERES FLORES

A continuación analizo el caso de la lideresa Lenca Berta Isabel Cáceres Flores, cofundadora y coordinadora general del COPINH. Estudio las reivindicaciones y logros conseguidos a lo largo de los años, pero también la criminalización y violencia que sufrió por defender los territorios y los derechos de los pueblos indígenas hasta el día en que fue asesinada.

Antes de comenzar es necesario mencionar la influencia de su madre, Austra Berta Flores López (en adelante “Berta Flores” o “Dña. Berta”). La familia de Berta Cáceres tuvo siempre un carácter combativo, sus abuelos estuvieron presos durante la dictadura de Tiburcio Carías y Dña. Berta fue activista política defendiendo los derechos del pueblo Lenca. Fue enfermera y partera durante años y ayudó a muchas mujeres a traer a sus hijos al mundo con seguridad y salud, desde esta posición reivindicó los derechos de las mujeres indígenas y denunció la discriminación y malas condiciones en las que vivían y viven. Durante la guerra de El Salvador colaboró con los refugiados que llegaron a Honduras, muchos de ellos pertenecientes al pueblo Lenca. Además de haber sido líder comunitaria y ser parte del consejo de ancianos y ancianas de su comunidad, Dña. Berta ha sido alcaldesa de La Esperanza en el departamento de Intibucá, su aldea natal (Córdoba y Méndez, 2016; Cortés, 2017; Homand, 2016).

Berta Cáceres nació en 1971, en La Esperanza (Intibucá). Luchó no sólo por los derechos de los pueblos indígenas o contra el extractivismo, también contra la militarización de los territorios, y por los derechos de las mujeres y la comunidad LGTBI. Durante estos años llegó a obtener el reconocimiento internacional por su trabajo de defensa de DD.HH., recibiendo entre otros el premio Goldman Environmental en 2015 (Homand, 2016).

En 1992 ella y varios activistas Lencas comenzaron una lucha para reclamar sus territorios ancestrales y convocaron a las comunidades desplazadas a asentarse en los departamentos de Lempira e Intibucá. El 27 de marzo de 1993 fundaron el COPINH en una asamblea comunitaria, con el objetivo de recuperar la cultura y el territorio Lenca, así como implementar un modelo político y social alternativo (COPINH, 2018; Homand, 2016; Moreno, 2017). Desde esta organización ejerció su papel de lideresa defendiendo la unión entre las luchas anticapitalista, antipatriarcal y antirracista. Percibía la lucha de los pueblos indígenas de forma integral, entendiendo que las opresiones que viven son múltiples; por lo que colaboró en la creación, promoción y coordinación de redes de lucha a nivel nacional e

internacional. Promovió una democracia horizontal, transparente, donde la crítica y el debate fuesen un refuerzo, no motivo de represión. Defendía los métodos asamblearios y comunitarios como forma organizativa y de toma de decisiones, puesto que éstas debían tomarse desde, por y para las comunidades (Homand, 2016; Moreno, 2017).

Durante sus años de activismo, luchó por el reconocimiento del papel de las mujeres indígenas dentro del COPINH, según ella no se podía avanzar en la lucha contra el patriarcado si no se luchaba contra el machismo dentro de la organización. Empezó haciendo visibles las agresiones y discriminaciones que sufrían por parte de algunos compañeros llegando a expulsarlos. Impulsó, junto a otras compañeras, la Asamblea de Mujeres del COPINH, que en sus inicios fue criticada puesto que se pensaba que dividiría la organización. Reivindicó permanentemente el derecho de las mujeres a formar parte de la dirección del COPINH y ayudó a formar a sus compañeras para que pudiesen incorporarse a los puestos organizativos. Además de la lucha contra la Hidroeléctrica Agua Zarca, Berta impulsó la resistencia contra la represa El Tigre en el Río Lempa, en la que miles de mujeres lucharon durante dos años hasta conseguir parar el proyecto. Uno de sus últimos logros en fue la construcción de una Casa de Sanación y Justicia de las Mujeres en 2015, en la que desde el COPINH se da refugio, protección y atención a mujeres, niñas y niños víctimas de la violencia machista que asola Honduras (COPINH, 2018).

En el año 2008, formó parte de la “Candidatura Independiente Popular” como líder indígena y representante del COPINH en las elecciones que estaban convocadas para el año siguiente. Sin embargo, después del Golpe de Estado de 2009, se retiraron de esta candidatura haciendo un llamamiento a la resistencia (COPINH, 2018). Berta defendía que la incorporación en las luchas electorales debía ser una herramienta para convertir en realidad las demandas sociales y políticas de base, algo que no era posible en esas circunstancias (Moreno, 2017).

A raíz de su oposición ante este Golpe de Estado y por sus acciones para denunciar la vulneración de los DD.HH. que las fuerzas estatales estaban cometiendo contra los pueblos indígenas, la CIDH le otorgó una serie de medidas cautelares que el gobierno hondureño no hizo efectivas (Grupo Asesor Internacional de Personas Expertas, 2017).

A partir del 2010, estuvo al frente de la lucha de la comunidad Río Blanco contra el proyecto Hidroeléctrico Agua Zarca, defendiendo la conservación del río Gualcarque (COPINH, 2018).

En puntos anteriores se ha expuesto cómo desde el Golpe de Estado el número de concesiones a multinacionales se ha multiplicado, éste es sólo un ejemplo de las muchas concesiones que están provocando conflictos ecoterritoriales en Honduras. En los informes de la Relatora Especial de Naciones Unidas (2016a), del Grupo Asesor Internacional de Personas Expertas (GAIPE) (2017) y de la Misión Internacional “Justicia para Berta Cáceres Flores”, se describen de forma pormenorizada las irregularidades de este proyecto y las implicaciones de la empresa concesionaria en el asesinato de la lideresa. La descripción del caso que realizo a continuación está basada en dichas fuentes.

En el 2010, a la empresa Desarrollos Energéticos, Sociedad Anónima (DESA) recibe una concesión energética de 20 años, desencadenante de la construcción de la represa Agua Zarca sobre el río Gualcarque. Este proyecto obtuvo financiación internacional desde sus inicios, en un primer momento del Banco Mundial (BM) y SINOHYDRO, una corporación China. La implementación de este proyecto supuso una violación del Convenio 169, puesto que se concedieron permisos administrativos y licencias ambientales sin realizarse la consulta previa, libre e informada. Además, la empresa comenzó la adquisición de terrenos en territorio Lenca antes incluso de que la concesión estuviese aprobada. Durante el 2011, la empresa realizó una serie de reuniones en la comunidad con el fin de falsear un proceso de consulta, ofreciendo información parcial del proyecto y coaccionando a los vecinos para aceptarlo. A pesar de que el rechazo al proyecto se hizo evidente en esas reuniones, muchos miembros de la comunidad denunciaron sobornos y amenazas para firmar la venta de sus tierras comunales y se presentaron documentos de venta con firmas falsificadas.

Ante la presencia de DESA en sus territorios ancestrales, la comunidad indígena de Río Blanco se puso en contacto con el COPINH y juntos comenzaron un movimiento de resistencia. Esto provocó la militarización de la zona, puesto que DESA utilizó sus influencias políticas para apropiarse de las fuerzas de seguridad del Estado con la intención de neutralizar las acciones de protesta. Berta Cáceres, otras personas del COPINH y de la comunidad tuvieron que enfrentarse a una fuerte criminalización por parte de las instituciones teniendo que enfrentarse incluso a cargos penales, además comenzaron a recibir amenazas y sufrieron la violencia directa de policía y militares controlados por DESA. Esta situación provocó la reactivación de las medidas cautelares de la CIDH a Berta, si bien fueron nuevamente ignoradas por el gobierno hondureño.

Ante las protestas del COPINH y las denuncias por violencia, SINOHYDRO y el BM se retiraron del proyecto. Retirada que provocó la decisión de DESA de trasladar la

construcción de la represa al otro lado del río, alegando que esta zona no pertenecía al territorio ancestral Lenca. Este cambio suscitó la entrada de nuevo capital extranjero, principalmente del Banco Holandés del Desarrollo (FMO). Sin embargo, este proyecto sigue vulnerando los derechos de los pueblos indígenas, puesto que la explotación del río en sí misma es objeto de consulta en el Convenio 169.

Las acciones de criminalización, intimidación y violencia hacia Berta Cáceres y otros miembros del COPINH y de la comunidad de Río Blanco, no hicieron más que crecer con los años. En 2015, Berta recibía llamadas amenazadoras casi a diario, se le hacía saber que conocían su rutina y que si no cesaba su lucha ella sería la única responsable de lo que le pasase. El 2 de marzo de 2016, dos hombres armados entraron en su domicilio de La Esperanza y la asesinaron, hiriendo también a Gustavo Castro único testigo del crimen.

La impunidad que impera en el país hizo sospechar desde un principio que las autoridades hondureñas no iban a investigar el caso de forma adecuada. Sospechas que se vieron confirmadas cuando la primera hipótesis del asesinato fue “un lío de faldas” siendo los primeros interrogados y sospechosos algunos miembros del COPINH y Gustavo Castro a quien se prohibió salir del país poniendo su vida en peligro. El apoyo y la presión internacional, así como la lucha constante de la familia de Berta y del COPINH, lograron evitar el circo judicial que se estaba construyendo y, a pesar de las irregularidades cometidas en la investigación de la escena del crimen, se detuvo a los presuntos autores materiales.

Los tres informes coinciden en que hay pruebas suficientes que no solo vinculan a altos directivos de DESA con su asesinato, sino que son causa suficiente para imputarlos como los instigadores y autores intelectuales del mismo. Sin embargo, aún no se han realizado esas imputaciones. Además, se están denunciando irregularidades procesales como la no entrega de los expedientes y la violación del derecho de víctimas e imputados a participar debidamente en el proceso. También advierten de la responsabilidad de las financieras internacionales que siguieron apoyando el proyecto, aún después de las denuncias de vulneración de los DD.HH. por parte de DESA, asegurando que este apoyo económico le permitió a la empresa seguir perpetrando estos crímenes con impunidad.

Por otro lado, las amenazas y agresiones contra miembros del COPINH y de Río Blanco continúan. A pesar de las medidas cautelares que tanto estas personas, como la familia de

Berta y Gustavo Castro tienen por parte de la CIDH, pocos meses después del crimen otros dos miembros de la organización habían sido asesinados.

Del análisis del caso se constatan la reclamación de las mujeres indígenas en los espacios organizativos del movimiento indígena y la violencia a la que las defensoras deben hacer frente. El trabajo de Berta Cáceres nos muestra el recorrido de las mujeres indígenas dentro de la defensa por el territorio y el medioambiente. A pesar de las dificultades encontradas por el camino Berta y sus compañeras consiguieron incorporar la participación de las mujeres en las estructuras del COPINH, la formación necesaria para que puedan acceder a puestos de dirección y de representación, así como crear espacios de protección ante la violencia de género. El caso de la Hidroeléctrica Agua Zarca es un claro ejemplo de la violencia que sufren las defensoras en el transcurso de sus luchas. El caso muestra cómo la criminalización y el acoso judicial se van transformando en agresiones y violencia hasta llegar a su última expresión, el asesinato. Evidencia la impunidad ante las agresiones que impera en Honduras, no sólo por las incoherencias que se observan durante la investigación del crimen, también por la clara desatención del gobierno hacia las medidas cautelares de las que era beneficiaria Berta Cáceres.

Por último añadiré que este evidente intento de silenciar la lucha del pueblo Lenca y de todos los defensores de DD.HH. obtuvo el resultado contrario. A las pocas horas del asesinato la familia de Berta, el COPINH, las organizaciones afines en Honduras, América Latina y todo el mundo, alzaron la voz para denunciar no solo el brutal crimen también la situación de vulneraciones y de impunidad que se viven en este y otros países, al grito de “Berta no murió, se multiplicó” (Lara, 2016).

VII. CONCLUSIONES

A lo largo del trabajo, he analizado distintos elementos que componen el liderazgo de las mujeres defensoras. De este estudio extraigo que las mujeres indígenas han iniciado un proceso por la conquista de los espacios de participación política que no tiene vuelta atrás.

Dentro de las organizaciones mixtas han reclamado su lugar en los comités organizativos, exigiendo poder acceder a la misma formación que reciben sus compañeros. También han creado comités propios, en los que trabajar cuestiones de género dentro de la organización.

Han creado una red de organizaciones propias, con alianzas nacionales e internacionales, que tienen como objetivo denunciar las discriminaciones que sufren tanto dentro como fuera de las comunidades. Estas redes son un claro ejemplo de sororidad, y se han convertido en un lugar seguro para las defensoras, en el que pueden denunciar tanto la violencia estatal que sufren como la ejercida por compañeros o familiares.

El proceso de empoderamiento es evidente también dentro de sus comunidades donde han conseguido estar representadas en distintos espacios. En primer lugar, están recuperando espacios de liderazgo tradicional, rescatando antiguas figuras que se habían perdido o desprestigiado, reclamando así sus derechos culturales. Esta reivindicación convive con la reclamación de espacios asignados a los hombres, demandándose cambios en aquellos roles tradicionales que las excluyen de la toma de decisiones. El papel de los grupos de artesanas se está modificando, utilizándolos como espacios de participación política, incorporando una práctica tradicional al gobierno comunitario.

Al mismo tiempo, han formado parte de la lucha por la defensa del territorio. La autodeterminación de los pueblos indígenas y la protección del medioambiente han sido los lugares principales en los que las mujeres indígenas han reclamado una participación activa. Su especial relación con la naturaleza y el territorio las ha llevado a enfrentarse a grandes proyectos extractivos, denunciando el empeoramiento de las condiciones que su implementación supondría para sus comunidades. Uno de los puntos clave de esta lucha ha sido la exigencia del cumplimiento del derecho a la consulta previa, libre e informada. Los datos expuestos a lo largo del trabajo han demostrado que este derecho es vulnerado sistemáticamente en Honduras y que las pocas veces que se lleva a cabo no cumple los estándares internacionales, llegando incluso a cometerse bajo amenazas y coacciones. Razón por la cual estudiar la participación de las mujeres indígenas en los procesos de consulta, no ha sido posible. Considero que analizar su participación, o la de cualquier otro colectivo, en un proceso casi inexistente o realizado de forma irregular es un despropósito y ningún dato que surgiese de ese examen sería verídico.

Durante el estudio de la participación política he reflejado cómo este empoderamiento ha ido creando algunas tensiones con las comunidades y otras organizaciones. A pesar de ello, las lideresas realizan propuestas de diálogo sobre los desacuerdos surgidos indicando posibles soluciones.

Por desgracia, la violencia y la discriminación forman parte del día a día de las defensoras. En las comunidades se las acusa de romper la cohesión social por lo que son víctimas de la discriminación y las agresiones de algunos de sus miembros. A veces deben enfrentarse a sus propias familias, que las recriminan no cumplir con sus obligaciones como madres, hijas o esposas. Por esa razón las redes de sororidad son tan importantes. Además, la defensa del territorio las ha convertido en dianas de la represión estatal propia de los conflictos ecoterritoriales, con un evidente componente de género en las agresiones que sufren.

A pesar de la violencia, las mujeres indígenas siguen al frente de la defensa del territorio y del medio ambiente. Sostienen esa lucha con sus vidas y su trabajo diario llegando a convertir esa defensa en parte de su identidad. Además, defienden modelos de empoderamiento y de participación política propios manteniendo su identidad cultural, al mismo tiempo que renombran ciertas tradiciones para crear una sociedad más justa. Defienden todo un modelo productivo y económico alternativo al neoliberal y lo hacen con la convicción que las da saberse sujetas de los derechos que exigen.

Por otro lado, he expuesto las graves vulneraciones de los DD.HH. que se están cometiendo en Honduras en torno a los proyectos extractivos y en contra de los pueblos indígenas. No se trata solo de la evidente vulneración al derecho de consulta, también de la implementación de toda una serie de políticas públicas destinadas a favorecer el crecimiento económico del país a cualquier coste. Las empresas multinacionales, fondos para el desarrollo e instituciones internacionales miran hacia otro lado; a pesar del aumento de la criminalización, de la violencia y de los asesinatos; a pesar de las pruebas de que gobierno hondureño y empresas nacionales son los perpetradores de esta violencia. Esta tolerancia enfermiza, y no la vulneración del derecho a la consulta, es la verdadera causa de la violencia en este país.

VIII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Agencia de Cooperación Española para el Desarrollo (2018), V Plan Director de la Cooperación Española.

Disponible en (mayo de 2018)

<http://www.exteriores.gob.es/Portal/es/SalaDePrensa/ElMinisterioInforma/Documents/V%20Plan%20Director%20de%20la%20Cooperacio%CC%81n%20Espan%CC%83ola.pdf>

Aguirre Pérez, Irma Guadalupe (2003), "Participación política y social de mujeres indígenas: el caso de una lideresa tradicional", *Cuiculco*, vol.10, No 27: (enero-abril).

Disponible en (junio de 2018) <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=35102707>

Álamo del, Oscar (2011), "Tierra, educación y lucha política: las mujeres y los procesos organizativos indígenas y campesinos de la sierra ecuatoriana durante la primera mitad del siglo xx". *Anuario de Hojas de Warmi*, No 16: 1-28.

Disponible en (junio 2018)

<http://revistas.um.es/hojasdewarmi/article/view/156781/137591>

AnnaMapa.com (s.f.), Mapa de Honduras [mapa político].

Disponible en (junio de 2018) <http://annamapa.com/honduras/>

Amnistía Internacional (2016), Defendemos la tierra con nuestra sangre: Personas defensoras de la tierra, el territorio y el medio ambiente en Honduras y Guatemala.

Disponible en (junio de 2018)

<https://www.amnesty.org/es/documents/amr01/4562/2016/es/>

Amnistía Internacional (2018), La situación de los derechos en el mundo (Informe 2017-2018).

Disponible en (mayo de 2018)

<https://crm.es.amnesty.org/sites/default/files/civicrm/persist/contribute/files/Informeanual2018air201718-spanish%20web.pdf>

Banco Mundial (2016), The World Bank Data.

Disponible en (junio de 2018)

<https://data.worldbank.org/indicator/SP.POP.TOTL?locations=HN>

Centro para la Autonomía y Desarrollo de los Pueblos Indígenas y Fondo Internacional de Desarrollo Indígena (2012), República de Honduras: Nota técnica de país sobre cuestiones de los pueblos indígenas.

Disponible en (mayo de 2018) <https://www.ifad.org/documents/10180/4cde7b1c-bb68-4a28-bc01-c6792bf66373>

Cobo, Rosa (2005), "Globalización y nuevas servidumbres de las mujeres", *Teoría feminista: de la Ilustración a la Globalización. De los debates sobre el género al multiculturalismo*, Celia Amorós y Ana de Miguel (eds.), Madrid, Minerva ediciones S.L: 215-264.

Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2015), Situación de Derechos Humanos en Honduras.

Disponible en (mayo de 2018) <http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/Honduras-es-2015.pdf>

Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2017), Las mujeres indígenas y sus derechos humanos en las Américas.

Disponible en (junio de 2018)

<http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/mujeresindigenas.pdf>

Concepción Chasoy, María (2007), "Las mujeres indígenas frente a los desafíos del mundo contemporáneo", *Mujeres indígenas, territorialidad y biodiversidad en el contexto*

latinoamericano, Luz Marina Donato, Elsa Matilde Escobar, Pía Escobar, Aracely Pazmiño y Astrid Ulloa, (eds.): 277-207.

Disponible en (mayo de 2018) <http://www2.ecolex.org/server2.php/libcat/docs/LI/MON-080268.pdf>

Consejo Cívico de Organizaciones Populares e Indígenas de Honduras (2018), COPINH: 25 años de lucha y revolución [mensaje en un blog].

Disponible en (junio de 2018). <https://copinhonduras.blogspot.com/>

Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (2016), Informe Alternativo Mujeres Tierra y Territorio en Honduras.

Disponible en (mayo 2018)

http://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CEDAW/Shared%20Documents/HND/INT_CEDAW_NGO_HND_25425_S.pdf

Córdoba, Piedad (conductora); Méndez, Juan Pablo (dirección) (2016). Ríos sagrados [reportaje], Orejuela, Adrián (producción ejecutiva), *Causa Justa*: TeleSur.

Disponible en (junio 2018). <https://www.telesurtv.net/news/La-lucha-de-Berta-Caceres-que-la-llevo-a-ganar-Premio-Goldman-20160303-0020.html>

Corte Interamericana de Derechos Humanos. Caso Pueblo Indígena Kichwa de Sarayaku vs. Ecuador. Sentencia de 27 de junio de 2012

Disponible en (junio de 2018)

http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_245_esp.pdf

Corte Interamericana de Derechos Humanos, Caso comunidad Garífuna Triunfo de la Cruz y sus miembros vs. Honduras, Sentencia de 8 de octubre de 2015.

Disponible en (junio de 2018)

http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_305_esp.pdf

Cortés Calderón, Rodolfo (2017), Austra Berta Flores López, una política y humanista a toda prueba.

Disponible en (julio 2018) <http://www.redescristianas.net/austra-berta-flores-lopez-una-politica-y-humanista-a-toda-pruebarodolfo-cortes-calderon/>

Decreto 34-2015, Ley de Protección para las y los Defensores de Derechos Humanos, Periodistas, Comunicadores y Operadores de Justicia, Publicado en *La Gaceta: diario oficial de la Republica de Honduras*, No 33.730 del 15 de mayo de 2015, Honduras.

Donato, Luz Marina; Escobar, Elsa Matilde; Escobar, Pía; Pazmiño Aracely y Ulloa, Astrid (editoras) (2007), *Mujeres indígenas, territorialidad y biodiversidad en el contexto latinoamericano*.

Disponible en (mayo de 2018) <http://www2.ecolex.org/server2.php/libcat/docs/LI/MON-080268.pdf>

Eckstein, David; Künzel Vera y Schäfer, Laura. (2017), Índice de Riesgo Climático Global 2018. Informe técnico de Germanwatch.

Disponible en (junio de 2018) <https://germanwatch.org/de/download/20398.pdf>

Falquet, Jules (2001), La costumbre cuestionada por sus fieles celadoras: reivindicaciones de las mujeres indígenas Zapatistas. *Debate Feminista*, Vol. 24: 163-190.

Disponible en (junio de 2018) <https://www.jstor.org/stable/42625407>

Global Witness (2017a), Honduras: el país más peligroso del mundo para el activismo ambiental.

Disponible en (mayo de 2018)

<https://www.globalwitness.org/en/campaigns/environmental-activists/honduras-el-pa%C3%ADs-m%C3%A1s-peligroso-del-mundo-para-el-activismo-ambiental/>

Global Witness (2017b), Defender la Tierra, Asesinatos globales de defensores/as de la tierra y el medio ambiente en 2016.

Disponible en (mayo de 2018)

<https://www.globalwitness.org/en/campaigns/environmental-activists/defender-la-tierra/>

Grupo Asesor Internacional de Personas Expertas (2017), Represa de Violencia: El plan que asesinó a Berta Cáceres.

Disponible en (junio de 2018) <https://www.gaipe.net/category/descarga/>

Herrero, Yayo (2013), "Feminismo y ecología: reconstruir en verde y violeta". *Medioambiente y desarrollo miradas feministas desde ambos hemisferios*, Vanessa Sánchez Maldonado, Fernando López Castellano, Roser Manzanera Ruiz, Carmen Miguel Juan (coords.), Granada, España: Universidad de Granada: 67-86.

Herrero, Yayo (2014), "Prólogo a la edición española: ecofeminismo, más necesario que nunca." *Ecofeminismo*, Maria Mies y Vandana Shiva, Barcelona, España: Icaria editorial, S.A.: 7-10.

Homand, Jennifer (2016), Berta Cáceres y el mortal costo de defender la tierra y la vida, *Ecología Política*, No. 51: 124-129.

Disponible en (junio de 2018)

https://www.jstor.org/stable/24894084?seq=2#page_scan_tab_contents

Ibarra, Hernán (2004), Reseña. *Ecuador Debate*, 63: 287-288.

Disponible en (junio de 2018)

<http://repositorio.flacsoandes.edu.ec/bitstream/10469/5324/3/RFLACSO-ED63-15-Ibarra.pdf>

Instituto social del Mercosur (2016), 5 de Septiembre: Día Mundial de la Mujer Indígena.

Disponible en (junio de 2018) <http://www.ismercosur.org/5-de-septiembre-dia-mundial-de-la-mujer-indigena/>

Lagarde y de los Ríos, Marcela (2012), El feminismo en mi vida: hitos, claves y topías.

Disponible en (junio 2018) www.inmujeres.df.gob.mx

Lara, Katia (2016), Berta Vive [documental], Honduras: Terco Producciones.
Disponible en (mayo 2018) <https://www.tercoproducciones.com/bertavive>

López i Palomar, Anna (2014), El pensamiento de Rigoberta Menchú: aportaciones a la construcción de una cultura para la paz (Trabajo de Fin de Grado, Universitat Jaume I, España).

Disponible en (junio 2018)

[http://repositori.uji.es/xmlui/bitstream/handle/10234/107160/TFG Lopez Palomar Anna-1.pdf?sequence=2](http://repositori.uji.es/xmlui/bitstream/handle/10234/107160/TFG_Lopez_Palomar_Anna-1.pdf?sequence=2)

Mies, Maria y Shiva, Vandana (1993), *Ecofeminismo*, Barcelona, España: Icaria editorial, S.A.

Misión Internacional "Justicia para Berta Cáceres Flores" (2016), Informe Final.

Disponible en (junio 2018) https://www.tni.org/files/publication-downloads/informe_final_mision_internacional_berta_caceres.pdf

Moreno Soto, Ismael (2017), Homenaje a Berta Cáceres la emblemática silueta de Berta Cáceres encarnada en la lucha del COPINH. *Ecología política latinoamericana: pensamiento crítico, diferencia latinoamericana y rearticulación epistémica*, Alimonda, Héctor; Toro Pérez, Catalina; Martín, Facundo (Coordinadores).

Disponible en (julio 2018) <https://es.scribd.com/document/365999888/GT-Ecologia-Politica-Tomo-II>

Naciones Unidas (s.f.), Objetivos de desarrollo sostenible: 17 objetivos para transformar nuestro mundo.

Disponible en (abril de 2018)

<https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/>

Naciones Unidas (1999), Resolución de la Asamblea General de la ONU A/RES/53/144, Declaración sobre Defensores de Derechos Humanos de la ONU.

Disponible en (mayo de 2018)

http://www.ohchr.org/Documents/Issues/Defenders/Declaration/declaration_sp.pdf

Naciones Unidas (2006), Preguntas frecuentes sobre el enfoque de derechos humanos en la cooperación para el desarrollo.

Disponible en (mayo de 2018),

<https://www.ohchr.org/Documents/Publications/FAQsp.pdf>

Naciones Unidas (2013), Estudio sobre la participación política de las mujeres indígenas a los niveles internacional, nacional y local.

Disponible en (junio de 2018). <https://undocs.org/es/E/C.19/2013/10>

Naciones Unidas (2016a), Informe de la Relatora Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas sobre su visita a Honduras.

Disponible en (abril 2018)

<http://unsr.vtaulicorpuz.org/site/images/docs/country/2016-honduras-a-hrc-33-42-add-2-sp.pdf>

Naciones Unidas (2016b), Comentarios de la Relatora Especial de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas en relación con el Anteproyecto de Ley Marco de consulta libre, previa e informada a los pueblos indígenas y afrohondureños (Honduras).

Disponible en (junio de 2018)

<http://unsr.vtaulicorpuz.org/site/images/docs/special/2016-honduras-unsr-comentarios-anteproyecto-ley-consulta-sp.pdf>

Nobelprize.org (1992), Rigoberta Menchú Tum – Biographical.

Disponible en (junio de 2018)

https://www.nobelprize.org/nobel_prizes/peace/laureates/1992/tum-bio.html

Observatorio del Derecho a la Comunicación de los Pueblos Indígenas (s.f.), 5 de septiembre: Día Internacional de la Mujer Indígena.

Disponible en (junio de 2018)

<http://clacpi.org/observatorio/5-de-septiembre-dia-internacional-de-la-mujer-indigena/>

Organización Internacional del Trabajo (1989), Convenio nº 169. Convenio sobre pueblos indígenas y tribales. Publicado en la página web de la Organización Internacional del Trabajo.

Disponible en (mayo 2017)

https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100_INSTRUMENT_ID:312314

Prade, Lucia (2014), Rigoberta Menchú: por la paz y los derechos humanos. *Esfinge. Apuntes para un pensamiento diferente*.

Disponible en (junio de 2018)

<https://www.revistaesfinge.com/breves/buenos-ejemplos/item/1124-rigoberta-menchu-por-la-paz-y-los-derechos-humanos>

Puleo, Alicia H. (2005), "Del ecofeminismo clásico al deconstructivo: Principales corrientes de un pensamiento poco conocido", *Teoría feminista: de la Ilustración a la Globalización. De los debates sobre el género al multiculturalismo*, Celia Amorós y Ana de Miguel (eds.), Madrid, Minerva ediciones S.L: 121-152.

Red Nacional de Defensoras de Derechos Humanos en Honduras (2018), Informe sobre la situación de defensoras 2016-2017.

Disponible en (junio de 2018)

<https://im-defensoras.org/2018/05/informe-defender-para-vivir-sobre-la-situacion-de-las-defensoras-de-derechos-humanos-2016-y-2017/>

Shiva, Vandana (1995), *Abrazar la vida. Mujer, ecología y desarrollo*. Madrid, España: Horas y Horas.

Shiva, Vandana. (2003). *Las guerras del agua. Privatización, contaminación y lucro*. Méjico D.F., Méjico: Siglo XXI editores, S.A. de C.V.

Silva Santisteban, Rocío (2017), Mujeres y Conflictos ecoterritoriales: impactos, estrategias, resistencias.

Disponible en (abril de 2018)

http://www.entrepueblos.org/files/Mujeresyconflictos_Convenio_-2017.pdf

Tránsito Amaguaña (s.f.), Biografías y Vidas: la enciclopedia biográfica en línea.

Disponible en (junio de 2018)

<https://www.biografiasyvidas.com/biografia/a/amaguana.htm>

Ulloa, Astrid; Matilde Escobar, Elsa; Donato, Luz Marina y Escobar, Pía (editoras) (2008), Mujeres indígenas y cambio climático. Perspectivas latinoamericanas.

Disponible en (junio de 2018)

<https://www.unodc.org/documents/colombia/2013/Agosto/DA2013/MUJERES-INDIGENAS-CAMBIO-CLIMATICO.2008.pdf>

Universidad de Valladolid. (s.f.), Máster en cooperación internacional para el desarrollo: objetivos y competencias.

Disponible en (mayo de 2018)

<http://www.uva.es/export/sites/uva/2.docencia/2.02.mastersoficiales/2.02.01.ofertaeducativa/2.02.01.01.alfabetica/Master-en-Cooperacion-Internacional-para-el-Desarrollo/>

Urgel, María Jose; Teijido Vázquez, Giovanna y Martínez González, Graciela (2016), Boletín PBI Honduras (04).

Disponible en (junio de 2018) [http://www.pbi-](http://www.pbi-honduras.org/fileadmin/user_files/projects/honduras/files/Bulletins/BOL04-ES-18-l.pdf)

[honduras.org/fileadmin/user_files/projects/honduras/files/Bulletins/BOL04-ES-18-l.pdf](http://www.pbi-honduras.org/fileadmin/user_files/projects/honduras/files/Bulletins/BOL04-ES-18-l.pdf)

Vázquez, Eva; Ruales, Gabriela; Arrazola, Íñigo; Tumbaco, Kuymi; Bayón, Manuel; Gator, Miriam; Cruz, Tania y Brandão, Thais. (2014), La vida en el centro y el crudo bajo tierra: El Yasuní en clave feminista.

Disponible en (abril 2018). <http://www.entrepueblos.org/index.php/publicaciones/2710-el-yasuni-en-clave-feminista>